
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII, Ciudad Trujillo, 8 de Diciembre de 1951. Nº 7360.

Resolución Nº 3128, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al Doctor Manuel Lara Fernández.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3128.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Manuel Lara Fernández,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Manuel Lara Fernández, por medio del cual el primero vende al segundo: a) Una porción de terreno de veintisiete hectáreas, cincuenta áreas, dos centiáreas (27 Ha., 50 A., 0.02 Ca.) equivalentes a cuatrocientas treintisiete tareas, treinta centésimas de tarea (437.30 tareas), comprendidas dentro del ámbito de la parcela número sesenta (60), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de "Mijo", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, y b) Una porción de terreno de nueve hectáreas, veintiocho áreas, y veinte centiáreas (9 Ha., 28 A., 20 Ca.), dentro del ámbito de la parcela número sesentidós (62), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de la Herradura, común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, por el precio total de RD\$ 1,754.70, que copiado a la letra dice así:

Yo, Doctor Froilán J. R. Tavares, Primer Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo, actuando en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la Ley número 2462, del 24 de Julio de 1950,

CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí ha pasado el acto que copiado a la letra dice así:

“ACTO NUMERO VEINTIOCHO (28).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; el día dieciseis (16) del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí, Doctor FROILAN J. R. TAVARES, abogado, Primer Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo; actuando en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la ley número 2462, del 21 de julio de 1950; con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en la misma, en el Apartamiento número uno, de la casa número veintidós de la calle “El Conde”, segundo piso; asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAI-ME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, casado, mayor de edad, abogado y funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula personal de identidad número 4624, serie 23, renovada con sello número 81, para el presente año; quien actúa en virtud de Poder otorgándole en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el General HECTOR B. TRUJILLO MOLINA, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 524, del 30 de julio de mil novecientos cincuenta y uno, modificada por la Ley número 2072, del 31 de julio de 1949; el artículo 17 de la Ley número 1832, del 3 de noviembre de 1942, y la Ley número 3060 del 29 de agosto de 1951, el cual Poder Yo, Notario infrascrito, declaro haber tenido a la vista y examinado, y no he anexado a mi protocolo por referirse este a varios otros actos de disposición por el Estado Dominicano; y de la otra parte, el señor Doctor MANUEL LARA FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora LUCIA FERNANDEZ DE LARA, médico militar, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 11 de la calle “Adón”, portador de la cédula personal de identidad número 676, serie 47, exonerada, y me han declarado que, por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales en favor del señor Doctor MANUEL LARA FERNANDEZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación: Primero: una porción de terreno de veintisiete hectáreas, cincuenta áreas, dos centiáreas (27 Ha., 50 A., 002 Ca.), equivalentes a cuatrocientos treintisiete tareas, treinta centésimas de tareas (437.30 tareas), comprendidas dentro del ámbito de la parcela número sesenta (60) del Dis-

trito Catastral número cuatro (4), sitio de "Mijo", común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, comprendida dicha porción de terreno dentro de las siguientes colindancias: Norte, Carretera Sánchez; Este, parcela número sesenticuatro (64); Sur, un cerro; Oeste, parcela número sesenta (60); EL ESTADO DOMINICANO hubo el mencionado inmueble en virtud del acto de cesión y traspaso hecho por el señor Pedro J. Heyaime, de fecha 23 de enero de 1951; Segundo, una porción de terreno de nueve hectáreas, veintiocho áreas, y veinte centiáreas (9 Ha., 28 A., 20 Ca.), dentro del ámbito de la parcela número sesentidós (62), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de la Herradura, común de San Juan de la Maguana, provincia Benefactor, en la cual parcela el ESTADO DOMINICANO es propietario de mayor cantidad; la porción de terreno ya descrita está comprendida dentro de las siguientes colindancias: Norte, Estado Dominicano; Este, Camino La Herradura; Sur, Parcela número 62; Oeste, Arroyo Yábano, y el Estado Dominicano hubo la totalidad de dicho inmueble, en virtud de acto de cesión y traspaso de fecha 10 de julio de 1951, hecho por la señora Magdalena Valdez, alias Tati, el cual fué transcrito en San Juan de la Maguana, el día 10 de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en el libro letra "Z", folios 473-476, número 239.— El precio de la presente venta es de mil setecientos cincenticuatro pesos con setenta centavos (RD\$ 1,754.70), a razón de tres pesos la tarea (RD\$ 3.00) moneda de curso legal, cantidad que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por recibo número 266977, de fecha 16 de octubre de 1951, el cual recibo Yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista y examinado; y no he anexado a mi protocolo, por corresponder a los archivos de la Administración General de Bienes Nacionales, otorgando en consecuencia el Estado Dominicano, formal recibo de descargo y finiquito en favor del comprador, respecto de las parcelas de terreno ya descritas.— Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, los comparecientes me han declarado que eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la siguiente manera: el Estado Dominicano, en la Oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y el señor Doctor Manuel Lara Fernández, en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.— Hecho y pasado en mi Estudio, en los mismos días, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Doctores Alberto Malagón, portador de la cédula personal de identidad número 12485, serie 54, renovada con sello al día número 1188; y Caonabo Jiménez Paulino, portador de la cédula personal de identidad número 32037, serie 31, renovada con sello número 585, para el presente año; ambos dominicanos, mayores de edad, testigos instrumentales requeridos al efec-

to, libres de toda excepción, a quienes doy fé conocer.— De todo lo antes expuesto dí lectura en presencia de los comparecientes, y de los testigos, quienes después de aprobarlo lo han firmado todos ante mí y junto conmigo, de todo lo cual doy fé”.

(Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Manuel Lara Fernández; comparecientes, Dres. Alberto Malagón y Caonabo Jiménez Paulino, testigos: Doctor Froilán J. R. Tavares, abogado Notario.

Lleva los siguientes sellos de Rentas Internas: uno de seis pesos, marcado con el número 138028; uno de dos pesos, marcado con el número 646100; dos de un peso, marcado con los números 1386585 y 1386586, todos cancelados

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que a petición de parte interesada, expido, firmo y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana hoy día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

(Fdo.) Doctor Froilán J. R. Tavares, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,
Secretario.

Presidente,

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Los Secretarios:

Porfirio Herrera.

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de

noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 1089 de la Independencia, 899 de la Restauración y 229 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 8131 que autoriza transferencias por la suma de RD\$654,508.46 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3131.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL: CAPITULO II
PODER EJECUTIVO

10310 PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA: RD\$ 7,449.00
G10310A Servicios Personales: RD\$ 7,449.00

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA,
MARINA Y AVIACION
30622 COMANDANCIAS
DE PUERTO, SER-
VICIO DE PILOTOS,
VIGIAS E INSPEC-
TORES DE COSTAS: RD\$ 1,191.00
G30622A Servicios Personales: RD\$ 1,191.00

30650 COMISION MARI-
TIMA: RD\$ 1,350.00
G30650B Otros Gastos Co-
rrientes: RD\$ 1,350.00

30660 COMISION DE
AERONAUTICA: RD\$ 1,235.00
G30660B Otros Gastos Co-
rrientes: RD\$ 1,235.00

20111 JEFATURA DE
ESTADO MAYOR: RD\$ 15,500.00
G20111A Servicios Personales: RD\$ 15,500.00